

RESOLUCIÓN N°31052022-01

MAT.: aprueba las normas procedimentales que regulan el mecanismo de funcionamiento de la Carrera Académica y el Proceso de Jerarquización Académica.

SANTIAGO, 31 de mayo de 2022.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N°22082014-01 que establece la facultad de la Vicerrectoría Académica de dictar y formalizar actos y acuerdos en materias de su competencia;
2. El Decreto de Rectoría N°19012022-02 que aprueba y promulga el Reglamento del Académico y la Académica;
3. El artículo 26° del Reglamento que señala que por resolución de Vicerrectoría Académica se determinará la forma en que los académicos que desempeñan un cargo administrativo de dirección superior o de dirección en alguna unidad académica con dedicación exclusiva desarrollarán su Carrera Académica;
4. El artículo 39° del Reglamento que indica que mediante resolución emitida por la Vicerrectoría Académica serán definidos los requisitos, criterios y estándares para postular a las diferentes categorías, como así mismo los deberes y funciones de cada una;
5. El artículo 45° del Reglamento que establece que por resolución de Vicerrectoría Académica se explicitarán y orientarán las dimensiones en las que se enmarcan los requisitos y atributos correspondientes a cada categoría;
6. El artículo 47° del Reglamento que estipula que los criterios para la evaluación de antecedentes y promoción académica serán definidos en la resolución emitida por la Vicerrectoría Académica.
7. El Artículo Segundo Transitorio que dispone que la resolución del Proceso de Jerarquización de la Vicerrectoría Académica será emitida previa opinión del Consejo Académico, lo que consta en acta de fecha 06 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas procedimentales que regulan el mecanismo de funcionamiento de la Carrera Académica y el Proceso de Jerarquización Académica, estableciendo los requisitos, criterios y estándares para postular a las diferentes categorías, como así mismo los deberes y funciones de cada una; la explicitación de las dimensiones en las que se enmarcan los requisitos y atributos correspondientes a cada categoría; y los criterios para la evaluación de antecedentes y promoción académica.

RESUELVO:

Aprobar las normas procedimentales regulan el mecanismo de funcionamiento de la Carrera Académica y el Proceso de Jerarquización Académica, que se adjuntan a esta Resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese.


Jaime Vatter Gutiérrez
Vicerrector Académico
Universidad de Las Américas

JVG/pav
Distribución: Secretaría General para registro
Rectoría
Prorrectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación
Vicerrectorías de sede
Facultades
Dirección General de Asuntos Académicos
Dirección General de Docencia
Dirección General de Personas



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

PROCESO DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

Vicerrectoría Académica

Mayo 2022



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PROPÓSITOS	3
3.	ALCANCE	3
4.	GLOSARIO DE CONCEPTOS	3
5.	DIMENSIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	5
6.	REQUISITOS, CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA CADA CATEGORÍA	6
7.	FUNCIONES DE LAS Y LOS ACADÉMICOS PARA CADA CATEGORÍA.....	8
8.	DE LAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS ESPECIALES	10
9.	PROCESO DE JERARQUIZACIÓN ESPECIAL PARA ACADÉMICOS/AS REGULARES QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS SUPERIORES.....	10
10.	SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE JERARQUIZACIÓN	11
11.	NORMA GENERAL DE PLAZOS.....	14
12.	ANEXO 1 Pauta para la recepción de antecedentes, documentos y evidencias	15
13.	ANEXO 2 Currículum Estandarizado	18
14.	ANEXO 3 Cartas tipo Comisión de Jerarquización de Facultad.....	29
15.	ANEXO 4 Formato Acta Comisión de Jerarquización de Facultad	32
16.	ANEXO 5 Cartas tipo Comisión Superior de Jerarquización y Promoción	34
17.	ANEXO 6 Formato Acta Comisión de Superior de Jerarquización y Promoción	40

1. INTRODUCCIÓN

El presente instrumento establece las normas procedimentales que regulan el mecanismo de funcionamiento de la Carrera Académica y el Proceso de Jerarquización Académica.

2. PROPÓSITOS

Los propósitos del Proceso de Jerarquización Académica son los siguientes:

- 1) Servir de glosario de los conceptos utilizados en el Reglamento.
- 2) Especificar las dimensiones para el proceso de evaluación de antecedentes.
- 3) Definir requisitos, criterios y estándares para cada una de las categorías de jerarquización.
- 4) Definir los deberes, derechos y funciones para cada una de las categorías de jerarquización.
- 5) Uniformar y sistematizar el proceso de Jerarquización Académica.

3. ALCANCE

El presente instrumento está dirigido a todas y todos los académicos sujetos a procesos de Jerarquización Académica, cualquiera sea su calidad, vínculo con UDLA o funciones que desempeñe en la Universidad.

4. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Académicos/as Regulares

Personas vinculadas a UDLA por medio de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, que se desempeñan en los ámbitos de docencia, investigación, creación en contexto universitario, vinculación con el medio, gestión académica, y/o dirección y gobierno superior.

Académicos/as Adjuntos/as

Profesionales que cumplen labores de docencia, investigación y/o vinculación con el medio y poseen un contrato por prestación de servicios a honorarios, que se extiende durante el periodo en que imparten sus asignaturas.

Carrera Académica

Proceso que permite a las y los académicos de UDLA el ingreso, movilidad y permanencia en las categorías definidas en el Reglamento del Académico y la Académica.

Progresión en la Carrera Académica

Para progresar en la Carrera Académica y acceder a una categoría superior se consideran los méritos, reconocimiento y prestigio que alcanzan las y los académicos en función de su trayectoria profesional, experiencia académica, capacitación y perfeccionamiento académico disciplinar y/o pedagógico; así como también, su desempeño académico en las tareas misionales y de gestión de la Universidad, según corresponda.

Promoción

Corresponde a la designación de una o un académico a una categoría superior a la que actualmente tiene.

Comisión de Jerarquización de Facultad

Órgano al interior de cada facultad, encargado de realizar el proceso de jerarquización de las y los académicos adscritos a ella (Reglamento del Académico y la Académica, Artículos 48º a 53º).

Comisión Superior de Jerarquización y Promoción

Órgano que lidera a nivel institucional el proceso de jerarquización, correspondiéndole ratificar las propuestas de Profesores/as Titulares y resolver las reclamaciones formuladas contra las decisiones de las Comisiones de Jerarquización de las Facultades, entre otras labores (Reglamento del Académico y la Académica, Artículos 54º a 64º).

Jerarquización

Es el proceso mediante el cual se analizan y estudian los antecedentes que las personas interesadas presentan para ser promovidos a una categoría académica superior, considerándose sus méritos, prestigio, trayectoria, estudios y experiencia académica y profesional. La jerarquización permite calificar a las y los académicos en cuatro categorías ascendentes, por medio de la evaluación de sus antecedentes académicos y profesionales.

Categorías

Las y los académicos jerarquizados son calificados en cuatro categorías en función del cumplimiento de requisitos, criterios y estándares definidos para cada una de ellas, teniendo como base sus antecedentes académicos y profesionales. Ordenadas de forma ascendente las categorías son: Instructor/a, Profesor/a Asistente, Profesor/a Asociado/a y Profesor/a Titular (Reglamento del Académico y la Académica, Artículos 31º a 39º).

Evaluación de Desempeño Académico

Proceso que se realiza anualmente para evaluar la labor académica realizada durante el año, ya sea en las diferentes áreas misionales como en gestión académica (Reglamento del Académico y la Académica, Artículos 65º a 72º).

Áreas Misionales

Corresponden a las áreas de desarrollo académico en los tres ámbitos tradicionales: (1) docencia de pre y postgrado; (2) investigación, cultivo del conocimiento y creación en contextos universitarios y cultura; y, (3) vinculación con el medio.

Área de Gestión Académica

Corresponde a tres tipos de trabajo administrativo-académico: (1) quienes ejercen un cargo de dirección académica superior en el nivel de casa central o sede; (2) quienes ejercen un cargo de administración académica en facultades o en sus respectivas unidades, ya sea a nivel de casa central o sede; (3) colaboradores que sin ejercer un cargo de administración, desarrollan labores de coordinación en unidades académicas, participan en cuerpos colegiados, además de funciones de planificación, organización y seguimiento de un proceso formativo en pre o postgrado, el desarrollo de proyectos de investigación y/o de actividades de vinculación con el medio.

5. DIMENSIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Según se define en el Artículo 45° del Reglamento del Académico y la Académica las dimensiones permiten sistematizar la evaluación de antecedentes, documentos y evidencias en relación con los estudios, experiencia, méritos y prestigio de las y los académicos que postulan a las diferentes categorías. Los atributos para estas dimensiones son los siguientes:

- 1) **La calidad de la actividad académica.** Es el principal criterio para evaluar los antecedentes del postulante para ser promovido a una categoría superior.
 - a) La calidad de la docencia se aprecia en los logros de aprendizaje de sus estudiantes y en aportes específicos para mejorar los procesos metodológicos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo de las y los estudiantes;
 - b) La calidad de la investigación y la creación en contexto universitario se aprecia en el aporte de nuevo conocimiento y su aplicación, reflejado en una producción académica de alto impacto y en el desarrollo de proyectos adjudicados en concursos internos y/o externos;
 - c) La calidad de las actividades de vinculación con el medio, asistencia técnica, asesorías u otras, se aprecia en la solución de problemas de la disciplina profesional, en el impacto según los resultados de las actividades y proyectos realizados, además en la difusión del conocimiento para su aplicación en la sociedad.

La calidad de los resultados de las áreas académicas indicadas debe acreditarse en logros o resultados medibles, que deben ser la consecuencia de una planificación y dirección consistente, con rigor académico y de profundidad. Los informes semestrales o anuales, según corresponda, deben documentar la planificación, la ejecución y los resultados de los objetivos de desarrollo de las y los académicos.

- 2) **La trascendencia de la actividad académica.** Cada actividad que ocurre en el espacio de aprendizaje (aula, laboratorios, terreno u otros) y en los laboratorios de investigación avanzada debe manifestarse más allá de los límites de estos ámbitos de acción y tener un efecto

multiplicador gradual y creciente que beneficie a la sociedad. Los reconocimientos otorgados a las y los académicos por la Universidad u otras instituciones nacionales o extranjeras, serán útiles para comprobar la existencia de una labor fecunda y trascendente.

- 3) **El liderazgo en la disciplina profesional.** Corresponde a la capacidad y competencia de las y los académicos para visualizar oportunidades de crecimiento de su disciplina y beneficios de su aplicación, y para movilizar los recursos necesarios para lograr dicho crecimiento y uso. Se espera que este liderazgo se manifieste en los aportes al crecimiento y desarrollo académico institucional, y en la formulación e implantación de programas y proyectos, así como en la obtención de los recursos humanos y financieros necesarios para ello. En esta dimensión se releva y considera el liderazgo de quienes ejercen cargos de gestión académica, ya sean en niveles superiores, en facultades y/o sedes.
- 4) **La calidad del servicio a las y los estudiantes.** Se mide tanto en la percepción inmediata de sus estudiantes en la sala de clases, a través de la encuesta de opinión respectiva, como también a lo largo de su estadía en la Universidad, a través de las encuestas a titulados, pares u otros.
- 5) **El reconocimiento de sus pares y logros en vinculación con el medio.** Corresponde al reconocimiento a la contribución pedagógicas, la práctica profesional y el avance del conocimiento, que se obtiene, principalmente, a través de la publicación de dichas contribuciones en los foros más apropiados y de mayor prestigio. También surge de la publicación de los resultados de docencia, consultoría, impacto de la vinculación con el medio e investigación, los que se difunden y comparten con la comunidad realizando divulgación científica y jornadas con pares.
- 6) **La identificación con la Misión de la Universidad.** Se manifiesta en la vinculación del desarrollo profesional de las y los académicos con los propósitos y políticas institucionales y en la participación en cuerpos colegiados, cursos de perfeccionamiento institucionales, actividades institucionales, adjudicación en concursos de proyectos internos, entre otros.

6. REQUISITOS, CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA CADA CATEGORÍA

Las y los académicos podrán ascender en las categorías según cumplan con los requisitos y exigencias para cada una de ellas. Las Comisiones de Jerarquización evaluarán los antecedentes en base a las dimensiones indicadas en el punto anterior, según el Artículo 45º del Reglamento del Académico y la Académica.

La Vicerrectoría Académica emitirá un instructivo con lineamientos y orientaciones para el proceso de evaluación al interior de las Comisiones, con el objeto de estandarizar objetivamente el análisis y estudio de los antecedentes y evidencias que presentan para la promoción a las siguientes categorías:

6.1 INSTRUCTOR/A

Para ser designado Instructor/a se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Título profesional y/o grado de licenciado, grado de Magíster o experiencia profesional y académica equivalente en su disciplina.
- b) A lo menos 2 años de experiencia académica y/o profesional.
- c) Se podrá contratar un profesional recién titulado, sin el grado de Magíster, contando con la autorización de la o el Decano de Facultad a propuesta de las Direcciones de Escuela y de Carrera de Sede/Campus, conjuntamente.
- d) Evaluación académica según las exigencias y méritos definidos en las dimensiones para cada categoría.

Las y los académicos Instructores podrán permanecer en dicha categoría por un plazo máximo de 5 años, que podrá ser prorrogado por hasta 2 años por Resolución de la Vicerrectoría Académica, a propuesta de la o el respectivo Decano.

6.2 PROFESOR/A ASISTENTE

Para ser designado Profesor/a Asistente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Grado de Magíster.
- b) Haber estado cuatro años, a lo menos, en la categoría anterior, con la excepción de aquellas personas que hayan sido jerarquizadas de forma automática al ingresar a la Universidad y tengan antecedentes suficientes para ascender de categoría.
- c) Estar realizando actividades docentes de pregrado conforme a los estándares establecidos y evidenciar idoneidad en la formación de estudiantes.
- d) Haber realizado o estar realizando los cursos de perfeccionamiento pedagógico según la normativa vigente de Vicerrectoría Académica.
- e) Ser evaluado/a con las pautas y rúbricas de evaluación académica según las exigencias y méritos definidos en las dimensiones para cada categoría.
- f) Haber alcanzado los dos niveles más altos en la evaluación anual de desempeño académico de los últimos dos períodos.

Las y los Profesores Asistentes podrán permanecer en dicha categoría por un plazo máximo de 10 años.

6.3 PROFESOR/A ASOCIADO/A

Para ser designado Profesor/a Asociado/a se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Tener el grado de Magíster y deseable de Doctor/a.
- b) Haber estado seis años, a lo menos, en la categoría de anterior, con la excepción de aquellas personas que hayan sido jerarquizadas de forma automática al ingresar a la Universidad y tengan antecedentes suficientes para ascender de categoría.
- c) Estar realizando actividades docentes de pregrado y/o postgrado conforme a los estándares establecidos y evidenciar idoneidad en la formación de estudiantes.
- d) Haber realizado o estar realizando los cursos de perfeccionamiento pedagógico según la normativa vigente de Vicerrectoría Académica.

- e) Ser evaluado con las pautas y rúbricas de evaluación académica según las exigencias y méritos definidos en las dimensiones para cada categoría.
- f) Haber alcanzado los dos niveles más altos en la evaluación anual de desempeño académico de los últimos dos períodos.

6.4 PROFESOR/A TITULAR

Para ser designado Profesor/a Titular se deberá acreditar el cumplimiento mínimo de los siguientes requisitos copulativos mínimos:

- a) Tener el grado de Doctor en la disciplina correspondiente a su desarrollo académico en la Universidad. La Vicerrectoría Académica podrá autorizar la postulación sin estar en posesión de dicho grado académico, a propuesta fundada de la o el Decano respectivo.
- b) Haber estado seis años, a lo menos, en la categoría anterior y tener antecedentes para ascender de categoría.
- c) Estar realizando actividades docentes de pregrado y/o postgrado conforme a los estándares establecidos y evidenciar idoneidad en la formación de estudiantes.
- d) Haber realizado los cursos de perfeccionamiento pedagógico según la normativa vigente de Vicerrectoría Académica.
- e) Cumplir con las pautas de evaluación según las exigencias y méritos definidos en las dimensiones para cada categoría.
- f) Haber alcanzado los dos niveles más altos en la evaluación anual de desempeño académico de los últimos dos períodos.

7. FUNCIONES DE LAS Y LOS ACADÉMICOS PARA CADA CATEGORÍA

7.1 INSTRUCTOR/A

Le corresponderá impartir docencia de pregrado, colaborar en investigación y/o en vinculación con el medio, según su área disciplinaria en formación.

Según su experiencia y desarrollo, la Dirección de Carrera correspondiente podrá asignar un Profesor/a Asistente o superior para un acompañamiento académico.

7.2 PROFESOR/A ASISTENTE

Deberá realizar docencia de pregrado con independencia relativa según disponga la Dirección de la unidad respectiva. Además, le corresponderá colaborar con las y los Profesores Titulares y/o Asociados en las actividades académicas programadas por la unidad académica, mediante las siguientes acciones:

- a) Impartir docencia de postítulo y/o postgrado, según sus grados académicos.
- b) Participar en las actividades investigación, proyectos y/o publicaciones, en calidad de colaborador/a, co-autor/a o co-investigador/a.
- c) Colaborar con las y los Profesores Asociados y Titulares en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación y/o de vinculación con el medio.

- d) Colaborar en gestión académica con la dirección de la unidad académica correspondiente, según lo disponga la autoridad respectiva.

7.3 PROFESOR/A ASOCIADO/A

Deberá realizar docencia de pregrado de forma autónoma e independiente. Además, podrá participar en la dirección y ejecución de programas docentes, de investigación o vinculación con el medio, mediante las siguientes acciones:

- a) Impartir docencia de postítulo y/o postgrado, según sus grados académicos.
- b) Participar en las actividades investigación, proyectos y/o publicaciones, en calidad de autor/a o como investigador/a principal.
- c) Formular, diseñar y dirigir proyectos de investigación, memorias, seminarios, tesis, tesinas o proyectos de título, en programas de pregrado y de Magíster.
- d) Dirigir proyectos de su especialidad en vinculación con el entorno.
- e) Colaborar en gestión académica con la dirección de la unidad académica correspondiente, según lo disponga la autoridad respectiva.

7.3 PROFESOR/A TITULAR

Conforme a su alta categoría, le corresponderá realizar funciones académicas de mayor responsabilidad, así como coordinar equipos de pares, ya sea para organizar el trabajo docente de pre y postgrado, actividades de investigación y/o de vinculación con el medio en su respectiva disciplina. Por ello, deberá lograr realizaciones concretas y notables.

Por su capacidad de liderazgo y rigor académico, debe desarrollar su quehacer a través de las siguientes acciones, entre otras:

- a) Diseñar, dirigir, coordinar e impartir docencia en programas de pregrado y Magíster y/o Doctorado.
- b) Diseñar, formular, organizar y dirigir proyectos de investigación, creación en contexto universitario, de vinculación con el medio, memorias, tesis de grado o seminarios, según su área de desarrollo.
- c) Colaborar en gestión académica con la dirección de la unidad académica correspondiente, según lo disponga la autoridad respectiva.

Corresponderá a la Facultad respectiva organizar al Claustro de Profesores y Profesoras Titulares, para que apoye el desarrollo académico integral de la Facultad.

En casos excepcionales la Vicerrectoría Académica, a propuesta de la Facultad y/o de la Vicerrectoría de Sede, podrá autorizar la participación de Profesoras y Profesores Asociados en tareas propias de los Titulares. Lo anterior, en caso de que no existan suficientes Titulares para tareas y funciones que requieran su participación.

Beneficios especiales para las y los académicos regulares que ostenten la categoría de Profesor/a Titular:

- a) Serán miembros del Claustro de Profesores y Profesoras Titulares, que es citado por Rectoría, según solicitud de Vicerrectoría Académica.
- b) En toda ceremonia o actividad de la Universidad los miembros del Claustro de Profesores y Profesoras Titulares tendrán los espacios reservados inmediatamente después de las máximas autoridades de UDLA.
- c) Podrán postular a un fondo especial para asistencia a congresos, seminarios y otras actividades académicas, con fines de actualización y perfeccionamiento, sin tener necesariamente como requisito la aceptación de trabajos en el referido evento. Para acceder a este financiamiento deberán hacer una solicitud formal a la Vicerrectoría de Investigación, contando con la aprobación previa de su Facultad. Este fondo financiará total o parcialmente los costos de inscripción, traslado y estadía, con un monto máximo que la Vicerrectoría de Investigación definirá anualmente.
- d) Podrán postular a un período sabático, una vez que hayan completado siete años en la categoría de Profesor/a Titular. Las exigencias y requisitos para este beneficio serán definidos por la Vicerrectoría de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría Académica.
- e) Tendrán derecho al pago de un premio o incentivo en dinero, por una sola vez, cuyo monto se definirá anualmente.

8. DE LAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS ESPECIALES

Las personas que sean distinguidas con alguna de las Categorías Académicas Especiales podrán optar por uno o más de los siguientes beneficios permanentes no pecuniarios:

- a) Asignación de una cuenta de correo electrónico de UDLA.
- b) Incorporación en el Claustro de Profesores/as Titulares.
- c) En toda ceremonia o actividad de la Universidad tendrán los espacios reservados inmediatamente después de las máximas autoridades de UDLA.

Las y los Profesores Eméritos, podrán además postular a fondos concursables de vinculación con el medio o investigación, con las mismas condiciones que los académicos regulares.

9. PROCESO DE JERARQUIZACIÓN ESPECIAL PARA ACADÉMICOS/AS REGULARES QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS SUPERIORES

En consideración a que existen académicos/as regulares que han desarrollado su quehacer académico dedicado fundamentalmente a la gestión en instituciones de educación superior, la Vicerrectoría Académica propondrá a Rectoría la asignación o promoción a una categoría, en base a las siguientes condiciones:

Profesor/a Titular:

- a) Grado de Doctor/a o Magíster.
- b) Sobre 10 años de experiencia en cargos de dirección superior en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

Profesor/a Asociado/a:

- a) Grado de Doctor/a o Magíster.
- b) Sobre 10 años en cargos de dirección en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

10. SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE JERARQUIZACIÓN

10.1. Constitución y puesta en marcha de las Comisiones de Jerarquización de Facultades y de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción.

La Vicerrectoría Académica establecerá un proceso para la puesta en marcha de las Comisiones de Jerarquización de Facultad y Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, con las siguientes indicaciones:

- a) Proceso de nombramiento de los miembros de las Comisiones de Jerarquización de Facultad y de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción.
- b) Proceso de constitución de las diversas Comisiones de Jerarquización de Facultad y de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción.
- c) Calendario y proceso de puesta en marcha y de trabajo de las diversas Comisiones.
- d) Determinación de la forma en que se realizarán los reemplazos de académicos/as según su estatus de nombramiento.

10.2. Antecedentes, documentos y evidencias para el proceso de jerarquización y movilidad en la Carrera Académica de UDLA.

Las y los académicos deberán reunir y entregar los antecedentes, documentos y evidencias que acrediten su formación, trayectoria académica y experiencia profesional, de conformidad a la pauta del ANEXO 1.

Corresponderá a la persona que ejerza el cargo de Secretario de la Comisión de Jerarquización de Facultad determinar si existen antecedentes incompletos, inválidos o que no corresponden y solicitará al postulante completarlos, corregirlos o ampliarlos.

Las y los académicos deberán llenar un Currículum Vitae estandarizado, de manera que sintetice toda la información académica que se envía, según ANEXO 2.

10.3. Proceso de postulación a las diversas categorías dentro de la Carrera Académica de UDLA.

Las y los académicos presentarán sus antecedentes, documentos y evidencias, en formato digital, en la plataforma dispuesta para estos efectos.

El procedimiento para la recepción de postulaciones será el siguiente:

- a) A cada inicio de año académico, la Comisión de Jerarquización de Facultad definirá los períodos de postulación. Estos deberán ser a lo menos dos en el año y tener una duración de 30 días.

- b) Las y los académicos regulares y adjuntos, que deban u opten por participar en el proceso de jerarquización, según corresponda, deberán presentar su solicitud y antecedentes ante la Secretaría de la Comisión de Jerarquización de la respectiva Facultad.
- c) La Secretaría de la Comisión tendrá un plazo de 7 días, contado desde el vencimiento del periodo de postulación, para realizar un examen de admisibilidad de todas las solicitudes, comprobando la oportunidad, completitud, idoneidad y pertinencia de los antecedentes presentados.
- d) La Secretaría podrá formular observaciones las que deberán ser subsanadas o aclaradas por el postulante dentro el plazo de 15 días.
- e) Vencido el plazo de anterior, se hayan o no subsanado las observaciones formuladas, la Secretaría de la Comisión dictará una resolución donde consignará la nómina de postulantes que se admitirán a tramitación, que será notificada a los postulantes dentro de los 5 días siguientes y enviada a la Comisión de Jerarquización de Facultad, con al menos 30 días de anticipación a la respectiva sesión.

10.4. Funcionamiento de las Comisiones de Jerarquización de Facultad.

Según instructivo de Vicerrectoría Académica, en relación con el proceso de evaluación de las y los académicos que se someten al proceso de jerarquización, la Comisión deberá realizar el proceso aplicando una rúbrica que indicará el citado instructivo, que debe ser aprobado por la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción.

Convocatoria y funciones de las sesiones de la Comisión:

- a) Funcionarán al menos una vez por semestre.
- b) La Facultad, a través de la Secretaría de la Comisión, citará a las sesiones de la Comisión de Jerarquización de Facultad con al menos 30 días de anticipación.
- c) Las decisiones de la Comisión serán informadas por la Secretaría vía correo electrónico a cada académico/a con copia a la respectiva dirección de escuela y de carrera, a la Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción y a la Dirección General de Personas, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de la sesión de la Comisión, adjuntando una carta con la respectiva comunicación, según ANEXO 3.
- d) Las y los académicos tienen un plazo de 20 días desde la fecha de notificación de su categorización para presentar un recurso de reposición con los antecedentes que fundamentan su solicitud. Con el fin de resolverla, la Comisión de Jerarquización de Facultad dispondrá de 20 días una vez recibida la misma. En caso de ser rechazada, la o el académico podrá presentar una apelación fundada ante la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción (Reglamento del Académico y la Académica, Artículo 51º).
- e) Dentro de los 10 días hábiles siguientes al acuerdo de jerarquización adoptado por la Comisión de Jerarquización de Facultad o a la resolución de la reposición, en caso de ser acogida, la Secretaría de la Comisión deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción la decisión de las y los académicos que son propuestos para la categoría de Profesor/a Titular, con todos sus antecedentes.
- f) La Secretaría de la Comisión de Jerarquización de Facultad enviará a la Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción un acta que incluya la nómina completa de las y los académicos que fueron jerarquizados en las categorías respectivas, como máximo a los 10 días hábiles de terminado el proceso de la Comisión (ver ANEXO 4). La Vicerrectoría Académica tendrá un plazo de 30 días para dictar una o más resoluciones

con las asignaciones de categoría, salvo la de Profesor/a Titular, que deberá ser previamente ratificada por la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción.

- g) Para el estudio y decisión de reconocimiento de categorías de jerarquización otorgadas por otras universidades nacionales o extranjeras, que presenten las y los nuevos académicos al ingresar a la Universidad, quien presida la Comisión de Jerarquización de Facultad podrá convocar a una sesión extraordinaria en la fecha que estime necesario, con un plazo máximo de 30 días de recibida la solicitud.

10.5. Funcionamiento de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción.

Deberá recibir de las Comisiones de Jerarquización de Facultad las propuestas a la categoría de Profesor/a Titular para su ratificación, así como las apelaciones interpuestas contra los acuerdos de la Comisión respectiva que rechacen un recurso de reposición. En este proceso se aplicará el mismo proceso de evaluación con la aplicación de la respectiva rúbrica según instructivo de Vicerrectoría Académica.

Convocatoria y funciones de las sesiones de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción:

- a) Sesionará al menos una vez por semestre.
- b) El/la Vicerrector/a Académico/a, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, citará a las sesiones con al menos 30 días de anticipación.
- c) Los acuerdos de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción que ratifiquen la categoría de Profesor/a Titular, o la rechacen otorgando la categoría de Profesor/a Asociado/a, serán notificadas por la Secretaría por correo electrónico a cada académico/a con copia a los Decanos/as, Secretarías de Comisión de Jerarquización de la respectiva facultad, y a la Dirección General de Personas, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha del acuerdo, adjuntando una carta que contenga la respectiva comunicación, según ANEXO 5.
- d) La Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción emitirá un acta que incluya la nómina completa de las y los académicos que fueron jerarquizados en las categorías respectivas, según ANEXO 6.
- e) La Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción deberá preparar y proponer el Decreto para la asignación de la jerarquía de Profesor/a Titular, enviándolo a Rectoría, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la sesión de la Comisión. Para el caso de quienes se les asignó la jerarquía de Profesor/a Asociado/a deberá informar a la Vicerrectoría Académica, dentro del mismo plazo, para que emita las Resoluciones respectivas.
- f) La Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción elaborará un informe anual sobre el proceso de jerarquización para la Rectoría y Junta Directiva de la Universidad.
- g) Las y los académicos categorizados como Profesor/a Asociado/a por la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción podrán optar voluntariamente a ascender de categoría, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso en el que participaron y hayan alcanzado los dos niveles más altos en la evaluación anual de desempeño académico de los últimos dos períodos.

11. NORMA GENERAL DE PLAZOS.

11.1 Todos los plazos indicados en el presente instrumento son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario.

11.2 Los plazos de días corridos que venzan en sábado, domingo o festivos, se entenderán prorrogados hasta el día hábil siguiente.

12. ANEXO 1 Pauta para la recepción de antecedentes, documentos y evidencias

PAUTA PARA LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES, DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

I. PAUTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN DE JERARQUIZACIÓN DE FACULTAD.

Esta pauta sirve de orientación para que las y los académicos puedan revisar y cotejar el mejor cumplimiento posible de sus antecedentes, documentos y evidencias, en relación con la valoración de Cumple, Cumple Medianamente, No Cumple o No Aplica.

Adicionalmente, la Secretaría de la Comisión respectiva utilizará esta pauta para valorar la información recibida y en consecuencia requerir completar o ajustar la documentación respectiva.

ESCALA DE VALORACIÓN PARA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES			
Cumple 2	Cumple medianamente 1	No cumple 0	No aplica (N/A)
Evidencia que consistentemente permite respaldar el conjunto de antecedentes presentados. Demuestra valor agregado en su quehacer profesional, lo que lo lleva a tener elevados estándares de cumplimiento para el proceso de jerarquización, según los criterios definidos.	Evidencia con debilidades que impide respaldar varios de los antecedentes presentados. Cumple medianamente con lo requerido para el proceso de jerarquización, según los criterios definidos.	Ausencia de evidencia que respalde los antecedentes presentados. La información impide ser parte del proceso de jerarquización, según los criterios definidos.	Para aquellos postulantes que por sus características no es pertinente la dimensión.

PAUTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS DE ANTECEDENTES PRESENTADOS					
Dimensión	Descripción	Escala			
		2	1	0	N / A
Títulos técnicos y/o profesionales y grados académicos	La evidencia presentada es auténtica, emitida por una institución de educación superior nacional o extranjera, original o debidamente legalizada ante notario. La antigüedad máxima de las certificaciones es de 90 días.				
Experiencia profesional en organismos distintos a universidades	La evidencia presentada es auténtica y emitida por el organismo pertinente, indicando las fechas de inicio y término de contrato o funciones, con las actividades y/o cargos desarrollados.				
Experiencia en el ejercicio de cargos de dirección en universidades	La evidencia presentada es auténtica y emitida por la universidad pertinente, indicando las fechas de inicio y término de nombramiento o funciones, con las actividades y/o cargos directivos institucionales o de unidades.				

<p>Experiencia en el ejercicio como miembro de cuerpos colegiados en universidades</p>	<p>La evidencia presentada es auténtica y emitida por la universidad pertinente, indicando las fechas de inicio y término de nombramiento o funciones, en los diferentes cuerpos colegiados que haya participado como miembro.</p>				
<p>Experiencia académica en instituciones de educación superior en Chile</p>	<p>La evidencia presentada es auténtica y emitida por la institución de educación superior correspondiente, indicando inicio y término de contrato, cargos o funciones, con las actividades académicas desarrolladas, ya sea en docencia, investigación o gestión académica, además de los cargos directivos superiores o de unidades desempeñados.</p>				
<p>Experiencia académica en instituciones de educación superior en el extranjero</p>	<p>La evidencia presentada es auténtica y emitida por la institución de educación superior extranjera correspondiente, indicando inicio y término de contrato o funciones, con las actividades académicas desarrolladas, ya sea en docencia, investigación o gestión académica.</p>				
<p>Experiencia notable en docencia</p>	<p>La evidencia presentada permite acreditar/respaldar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Presentación a eventos académicos de docencia y/o investigaciones pertinentes;</i> ▪ <i>Publicaciones en temáticas relacionada con la calidad de la docencia en libros o revistas especializadas;</i> ▪ <i>Aprobación de diplomado, programas o cursos de perfeccionamiento docente;</i> ▪ <i>Participación como profesor/a guía en actividades de licenciatura y titulación de pregrado;</i> ▪ <i>Producción de material didáctico o productos curriculares asociados;</i> ▪ <i>Certificaciones o reconocimientos a su desempeño académico, pertinentes al rol docente o de investigación y evaluaciones docentes o similares.</i> <p>Todo lo anterior con la certificación respectiva, de acuerdo con la institución respectiva.</p>				
<p>Desarrollo disciplinar</p>	<p>La evidencia presentada permite acreditar/respaldar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Aprobación de postgrados y perfeccionamiento disciplinar relevante;</i> ▪ <i>Reconocimientos o premios que destaquen el aporte a su disciplina;</i> ▪ <i>Invitaciones nacionales o extranjeras como experto en su disciplina, asesorías o ponencias relevantes;</i> ▪ <i>Ponencias en congresos o seminarios nacionales o internacionales en su disciplina;</i> ▪ <i>Participación en sociedades, agrupaciones o cuerpos colegiados propios de su disciplina, a nivel nacional o internacional.</i> <p>Todo lo anterior con la certificación respectiva, de acuerdo con la institución u organismo correspondiente.</p>				
<p>Experiencia notable en investigación</p>	<p>La evidencia presentada permite acreditar/respaldar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>La adjudicación de proyectos de investigación con recursos externos tipo FONDECYT o similares;</i> ▪ <i>La adjudicación de proyectos de investigación de fondos internos de universidades;</i> ▪ <i>Publicaciones científicas indexadas con copias completas y auténticas;</i> ▪ <i>Participación de comisiones de evaluación de proyectos;</i> ▪ <i>Participación como revisor en revistas científicas indexadas;</i> ▪ <i>Participación como director/a o docente de programas de Doctorado.</i> 				

	Todo lo anterior con la certificación respectiva, de acuerdo la institución u organismo correspondiente.				
Experiencia en desarrollo de postgrado	La evidencia presentada permite acreditar/respaldar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Participación como docente, coordinador/a o director/a de programas de Magíster emitidos por las instituciones respectivas, detallando el periodo de desarrollo de cada actividad;</i> ▪ <i>Participación como profesor/a guía de tesis de postgrado.</i> 				
Experiencia en vinculación con el medio.	La evidencia presentada permite acreditar/respaldar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Participación como docente, coordinador/a o director/a de programas de vinculación con el medio o actividades de extensión universitaria emitidos por las instituciones respectivas, detallando el periodo de desarrollo de cada actividad.</i> 				

13. ANEXO 2 Currículum Estandarizado

PROCESO DE JERARQUIZACIÓN CURRÍCULUM ESTANDARIZADO EVALUACIÓN ACADÉMICA

I.- ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
R.U.T.		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País
Dirección Particular (calle, N°, Dto. N°, lugar, comuna, región)		
Teléfono Particular (fijo y/o celular)		
Correo electrónico (personal o institucional)		

II.- ANTECEDENTES UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS		
Fecha de Ingreso (día, mes y año)		Sede/Campus
Unidad Académica (Escuela, Carrera, Instituto)		Facultad
Categoría Jerárquica a la que postula:		
Jornada (Académico Regular)		Cantidad de horas de docencia (Académicos/as Adjuntos/as)
Cargos o miembro de comisiones		Periodo (fecha inicio y término)



III.- ANTECEDENTES OTRA UNIVERSIDAD (agregar cuadro por cada institución):			
Fecha de Ingreso (día, mes y año)		Nombre Universidad/Sede	
Unidad Académica (Escuela, Carrera, Instituto)		Facultad	
Jornada (Académico/a Regular)		Cantidad de horas de docencia (Académicos/as Adjuntos/as)	
Cargos o miembro de comisiones		Periodo (fecha inicio y término)	

IV.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LICENCIADO			
Título Profesional y/o Licenciatura base		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención título	País
1.- Otros títulos profesionales o grados de licenciado		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención	País
2.- Otros títulos profesionales o grados de licenciado		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención	País

V.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN SUPERIOR DE POSTGRADO			
1.- Grado de Magister		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención	País
2.- Otro Grado de Magíster		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención	País
3.- Otro Grado de Magíster		Universidad	



Año inicio	Año de término	Año de obtención	País
4.- Grado de Doctor		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención	País
5.- Post Doctorado		Universidad	
Año inicio	Año de término	Año de obtención	País

VI.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (profesor/a de asignaturas – cátedras)		
Carrera	Universidad	Año

VI.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (perfeccionamiento docente)			
Nombre curso, seminario, diplomado o programa cursado y aprobado	Horas	Universidad	Año

VI.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (desarrollo de materiales didácticos)			
Desarrollo de materiales didácticos, textos o manuales	Carrera o asignatura	Universidad	Año



VI.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (premio o reconocimiento)			
Premio o reconocimiento	Área especialidad	Universidad	Año

VI.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (guía de tesis de pregrado)			
Nombre alumno	Programa de pregrado	Universidad	Año

VII.- INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DISCIPLINAR (perfeccionamiento disciplinar menor)			
Nombre curso, seminario, diplomado o programa cursado y aprobado	Horas y área de especialización	Universidad	Año



VII.- INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DISCIPLINAR (presentación de ponencias)			
Detalle de ponencias científicas presentadas	Área de especialización	Universidad	Año

VII.- INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DISCIPLINAR (reconocimiento)			
Premio y reconocimiento científicos	Área de especialización	Universidad	Año

VIII.- EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE POSTGRADOS (como profesor /a principal de cátedra)		
Nombre del curso	Nombre Magíster y universidad	Año

VIII.- EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE POSTGRADOS (como profesor/a colaborador/a o coparticipante)		
Nombre del curso	Nombre Magíster y universidad	Año



VIII.- EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE POSTGRADOS			
Desarrollo de materiales didácticos, textos o casos	Programa de postgrado	Universidad	Año

VIII.- EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE POSTGRADOS			
Premio o reconocimiento	Área de especialización	Universidad	Año

VIII.- EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE POSTGRADOS (guía de tesis de postgrado)			
Nombre alumno/a	Tesis	Universidad	Año



IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (artículos científicos, 5 años)									
Título:									
Autores/as:									
Revista:		País:		Año:		Nº páginas:			
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	
Título:									
Autores/as:									
Revista:		País:		Año:		Nº páginas:			
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	
Título:									
Autores/as:									
Revista:		País:		Año:		Nº páginas:			
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	
Título:									
Autores/as:									
Revista:		País:		Año:		Nº páginas:			
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	
Título:									
Autores/as:									
Revista:		País:		Año:		Nº páginas:			
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	
Título:									
Autores/as:									
Revista:		País:		Año:		Nº páginas:			
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	
Índice de impacto:		WOS:		Scopus:		DOI:		Otro:	

IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (publicaciones revistas sin comité editorial)				
Título del artículo	Autores/as	Revista (*)	País	Año

(*) Indicar el Nº de las páginas en que aparece.



IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (trabajos resumen de investigaciones científicas)				
Título del artículo	Autores/as	Editorial	País	Año

IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (libros editados)				
Título	Autores/as	Editorial	País	Año

IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (artículos, monografías o ensayos, libros de circulación internacional)				
Título	Autores/as	Editorial	País	Año

IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (libros editados)				
Título	Autores/as	Editorial	País	Año



IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (trabajos publicados)					
Título	Autores/as	Revista (*)	Editorial	País	Año

(*) Indicar N° de páginas en que aparece.

IX.- EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (participación en sociedades científicas o profesionales)		
Nombre	Cargo	Año de ingreso

X.- EXPERIENCIA EN VINCULACIÓN CON EL MEDIO			
Actividad (*)	Fecha inicio y término	Tipo (*)	Lugar

(*) Breve descripción de las actividades realizadas, indicando el cargo ocupado.

Tipo (*)	
Asociado/a a Programas de VcM	A
Co-responsable del programa	B
Jefe/a del Programa de VcM	C
Asesoría externa en representación de la Universidad	D

XI.- EXPERIENCIA GESTIÓN ACADÉMICA (miembro de cuerpo colegiado)	
Universidad	Facultad
Nombre cuerpo colegiado	Tiempo de permanencia (años y meses)

XI.- EXPERIENCIA GESTIÓN ACADÉMICA (cargo directivo de unidad académica)	
Universidad	Facultad
Nombre cargo directivo	Tiempo de permanencia (años y meses)
Observaciones	

XI.- EXPERIENCIA GESTIÓN ACADÉMICA (cargo directivo superior)	
Universidad	Área
Nombre cargo directivo	Tiempo de permanencia (años y meses)
Observaciones	

XII.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA UNIVERSIDAD		
Fecha de ingreso (día, mes y año)		Ciudad
Departamento, área o gerencia		Rubro empresarial u organización
Jornada (horas por semana)		Por asesoría
Cargos o miembro de comisiones		Periodo (fecha inicio y término)



XIII.- OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES

Incluir otras actividades relevantes que estime deben ser evaluadas

--

.....

Firma Académico/a



14. ANEXO 3 Cartas tipo Comisión de Jerarquización de Facultad

Instructor/a



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, informo a Ud. que en el último Proceso de Jerarquización académica se le ha asignado la categoría de Instructor/a.

Conforme al Artículo 38° del Reglamento del Académico y la Académica, Ud. podrá permanecer en esta categoría por un plazo máximo de cinco años prorrogable por dos años por Resolución de la Vicerrectoría Académica, a propuesta de la respectiva Facultad. Antes del vencimiento de ese plazo, deberá presentarse a un nuevo proceso de jerarquización, postulando a la categoría inmediatamente superior.

En caso de disconformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Jerarquización de Facultad y según lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento precitado, Ud. tiene un plazo de 20 días, a contar de esta fecha, para presentar un recurso de reposición con los antecedentes que lo fundan. La Comisión de Jerarquización de Facultad, tendrá un plazo de 20 días para resolver. Contra el acuerdo que rechace la reposición solo procederá una apelación ante la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, justificando su solicitud.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXX

Presidente/a Comisión de Jerarquización de Facultad de XXXXXX
Universidad de Las Américas



Profesor/a Asistente



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, informo a Ud. que en el último Proceso de Jerarquización académica se le ha asignado la categoría de Profesor/a Asistente o Profesor/a Asistente Adjunto/a.

Conforme al Artículo 38° del Reglamento del Académico y la Académica, Ud. podrá permanecer en esta categoría por un plazo máximo de diez años prorrogable por dos años por Resolución de la Vicerrectoría Académica, a propuesta de la respectiva Facultad. Antes del vencimiento de ese plazo, deberá presentarse a un nuevo proceso de jerarquización, postulando a la categoría inmediatamente superior.

En caso de disconformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Jerarquización de Facultad y según lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento precitado, Ud. tiene un plazo de 20 días, a contar de esta fecha, para presentar un recurso de reposición con los antecedentes que lo fundan. La Comisión de Jerarquización de Facultad, tendrá un plazo de 20 días para resolver. Contra el acuerdo que rechace la reposición solo procederá una apelación ante la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, justificando su solicitud.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXX
Presidente/a Comisión de Jerarquización de Facultad de XXXXXX
Universidad de Las Américas



Profesor/a Asociado/a



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, informo a Ud. que en el último Proceso de Jerarquización académica se le ha asignado la categoría de Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Asociado Adjunto/a.

En caso de disconformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Jerarquización de Facultad y según lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento precitado, Ud. tiene un plazo de 20 días, a contar de esta fecha, para presentar un recurso de reposición con los antecedentes que lo fundan. La Comisión de Jerarquización de Facultad, tendrá un plazo de 20 días para resolver. Contra el acuerdo que rechace la reposición solo procederá una apelación ante la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, justificando su solicitud.

Por otra parte, conforme al Artículo 38° de dicho Reglamento, la permanencia en la categoría de Profesor/a Asociado/a podrá ser indefinida.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXXX
Presidente/a Comisión de Jerarquización de Facultad de XXXXXX
Universidad de Las Américas



Nombre	Firma



16. ANEXO 5 Cartas tipo Comisión Superior de Jerarquización y Promoción

Instructor/a Jerarquización Automática



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento del Académico y la Académica se le ha asignado la categoría de Instructor/a. No obstante, podrá presentar sus antecedentes en el próximo proceso de jerarquización de su facultad con el fin de postular a una categoría superior y ser promovido/a conforme a los requisitos establecidos en la normativa del Proceso de Jerarquización Académica.

Conforme al Artículo 38° del Reglamento del Académico y la Académica Ud. podrá permanecer en esta categoría por un plazo máximo de cinco años prorrogable por dos años por Resolución de la Vicerrectoría Académica, a propuesta de la respectiva Facultad. Antes del vencimiento de ese plazo, deberá presentarse a un nuevo proceso de jerarquización, postulando a la categoría inmediatamente superior.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXX
Presidente/a Comisión Superior de Jerarquización y Promoción
Universidad de Las Américas



Profesor/a Asistente Jerarquización Automática



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento del Académico y la Académica se le ha asignado la categoría de Profesor/a Asistente. No obstante, podrá presentar sus antecedentes en el próximo proceso de jerarquización de su facultad con el fin de postular a una categoría superior y ser promovido/a conforme a los requisitos establecidos en la normativa del Proceso de Jerarquización Académica.

Conforme al Artículo 38° del Reglamento del Académico y la Académica Ud. podrá permanecer en esta categoría por un plazo máximo de diez años prorrogable por dos años por Resolución de la Vicerrectoría Académica, a propuesta de la respectiva Facultad. Antes del vencimiento de ese plazo, deberá presentarse a un nuevo proceso de jerarquización, postulando a la categoría inmediatamente superior.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXX
Presidente/a Comisión Superior de Jerarquización y Promoción
Universidad de Las Américas



Profesor/a Asociado/a Jerarquización Automática



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento del Académico y la Académica, así como al punto 9 de la normativa del Proceso de Jerarquización Académica, se le ha asignado la categoría de Profesor/a Asociado/a.

Asimismo, conforme al Artículo 38° de dicho Reglamento, la permanencia en la categoría de Profesor/a Asociado/a podrá ser indefinida. No obstante, tal como lo establece la mencionada normativa podrá optar voluntariamente a ascender a la categoría superior, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso en el que fue jerarquizado/a y cuente con una evaluación de desempeño en los dos niveles más altos.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXX
Presidente/a Comisión Superior de Jerarquización y Promoción
Universidad de Las Américas



Profesor/a Titular Jerarquización Automática



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento del Académico y la Académica, así como al punto 9 de la normativa del Proceso de Jerarquización Académica, se le ha asignado la categoría de Profesor/a Titular.

El Artículo 61° de dicho Reglamento señala que el ingreso se formalizará con un Decreto de Rectoría, otorgándosele una medalla académica y un diploma entregados en una ceremonia especialmente convocada para este efecto y que se realizará anualmente.

Por su parte, el Artículo 62° establece que, con el objetivo de promover el desarrollo académico y la docencia de calidad, se establecerá un incentivo de reconocimiento para los/as académicos/as regulares que alcancen esta categoría, además de los beneficios señalados en la mencionada normativa. En este sentido, la Dirección General de Personas gestionará un bono imponible, por única vez, que se incluirá en su próxima remuneración como premio a su logro.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXXX
**Presidente/a Comisión Superior de Jerarquización y Promoción
Universidad de Las Américas**



Profesor/a Asociado/a



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento del Académico y la Académica su postulación como Profesor/a Titular o Profesor/a Titular Adjunto/a presentada por la Comisión de Jerarquización de la Facultad de XXXXXXXXX ante la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, ha sido rechazada en la sesión celebrada el XX de XXXX de 20XX.

Aplicada la rúbrica que se utiliza, se estimó que si bien XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, aún falta un mayor desarrollo en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. No obstante, considerando las evidencias de sus logros profesionales y académicos en se ha resuelto otorgarle por la de sus miembros la categoría de Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Asociado/a Adjunto/a.

Conforme al Artículo 38° de dicho Reglamento, la permanencia en la categoría de Profesor/a Asociado/a podrá ser indefinida. No obstante, de acuerdo a la normativa del Proceso de Jerarquización Académica podrá optar voluntariamente a ascender a la categoría superior, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso en el que participó y cuente con una evaluación de desempeño en los dos niveles más altos.

En consecuencia, lo/la felicito por haber sido investido/a como Profesor/a Asociado/a de nuestra Universidad y lo/a insto a seguir su proceso de desarrollo académico con el mismo ímpetu que ha demostrado.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXXXXX
Presidente/a Comisión Superior de Jerarquización y Promoción
Universidad de Las Américas



Profesor/a Titular



Santiago, XX de XXXX de 20XX

Señor/a
XXXX
Académico/a
Facultad de XXXXX
Presente

Estimado/a profesor/a,

Por medio de la presente, le informo que de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento del Académico y la Académica su postulación como Profesor/a Titular o Profesor/a Titular Adjunto/a presentada por la Comisión de Jerarquización de la Facultad de XXXXXXXXX ante la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, ha sido ratificada de sus miembros. En consecuencia, y a nombre de la Comisión Superior de Jerarquización y Promoción, lo/la felicito por esta importante distinción.

El Artículo 61° de dicho Reglamento señala que el ingreso se formalizará con un Decreto de Rectoría, otorgándosele una medalla académica y un diploma entregados en una ceremonia especialmente convocada para este efecto y que se realizará anualmente.

Por su parte, el Artículo 62° establece que, con el objetivo de promover el desarrollo académico y la docencia de calidad, se establecerá un incentivo de reconocimiento para los/as académicos/as regulares que alcancen esta categoría, además de los beneficios señalados en la normativa del Proceso de Jerarquización Académica. En este sentido, la Dirección General de Personas gestionará un bono imponible que se incluirá en su próxima remuneración como premio a su logro.

Lo/la invito a continuar por la senda que ha recorrido desde su ingreso a la institución, puesto que su labor es un gran aporte al proceso formativo de nuestros estudiantes.

Saluda atentamente a usted,

XXXXXX
Presidente/a Comisión Superior de Jerarquización y Promoción
Universidad de Las Américas



17. ANEXO 6 Formato Acta Comisión de Superior de Jerarquización y Promoción

 UDLA <small>UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS</small>	ACTA COMISIÓN SUPERIOR DE JERARQUIZACIÓN Y PROMOCIÓN	FECHA	DÍA-MES-AÑO
		PÁGINAS	X

Hora de Inicio	XX:XX hrs.	Hora de Término	XX:XX hrs.
Lugar			
Asistentes			

Tabla
Temas:
Acuerdos:

Observaciones (sólo en el caso que sea necesario)



Nombre	Firma

